

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**SOLICITO:** Cese de pagos de la UGEL EL COLLAO

**SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA EL COLLAO-ILAVE**

Yo, **URIEL ARPASI MAMANI** identificado con DNI N° 01324193, docente de la IES Politécnico Regional "Don Bosco" domiciliado en el Jr. 20 de Octubre MZ G lote 5 El porvenir de Puno; Ante ud. Con el debido respeto me presento y expongo lo siguiente:

Que, como docente participe del concurso de Directores 2022 y 2023 para, cargos directivos por lo que, logre adjudicarme en la UGEL Chucuito Juli como director de IES 73 Agropecuario.

Por lo que solicito se me otorgue el cese de pagos de la UGEL EL COLLAO mediante una constancia, ya que es requisito indispensable para el trámite de pagos.

Por ello adjunto los siguientes:

- Solicitud
- Resolución de Designación.
- Constancia de no adeudo
- Copia DNI.

**POR LO EXPUESTO:**

Ruego a Ud. acceder a mi solicitud por ser justa y legal.

Ilave 08 de Marzo 2024



.....  
Lic. URIEL ARPASI MAMANI

DNI N° 01324193



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
EL COLLAO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000267 -2024-DUGELEC

ILAVE, 23 FEB 2024

Visto; el expediente N° 2651 – 2024, el director comunica mediante el oficio N° 005-2024-DREP /UGELEC-DIES-PROB-I, la renuncia del profesor Uriel ARPASI MAMANI, la solicitud de, Renuncia al cargo de COORDINADOR PEDAGÓGICO por motivos personales y demás documentos que se adjunta, con un total de cuatro (04) folios hábiles. y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 2651– 2024, de fecha 19 de febrero del 2024, el administrado Uriel ARPASI MAMANI con DNI N° 01324193, solicita IE la renuncia al cargo de COORDINADOR PEDAGÓGICO de la Institución Educativa Secundaria Politécnico Regional "Don Bosco" de Ilave;

Que, bajo dicho marco normativo, mediante Informe N° 01206-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, complementado con el Oficio N° 04707-2023- MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, la Dirección Técnico Normativa de Docentes, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente, propone y sustenta la necesidad de derogar la Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU; y, de aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" con la finalidad de implementar un nuevo proceso de encargatura, con mayores oportunidades para que los profesores puedan acceder a un cargo de mayor responsabilidad sobre la base del mérito y en igualdad de oportunidades, (en adelante, la norma técnica);

Que, el artículo 70 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo que es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal;

Que, la norma técnica tiene por objeto regular el procedimiento, requisitos, responsabilidades y criterios de calificación de expedientes, para que los/las profesores/as nombrados/as ocupen de manera temporal y excepcional, mediante el proceso de encargatura un cargo de mayor responsabilidad que se encuentre vacante en las áreas de desempeño laboral, en el marco de la Ley N° 29944 y su Reglamento;

Que, en el literal c) del 5.7.1, de la R.VM. 147-2023.MINEDU, se da la encargatura por concluido, por renuncia del encargado, que, el artículo 5.7.6 precisa, La renuncia a la encargatura debe presentarse ante su jefe inmediato, con una anticipación de quince días hábiles antes de dejar el cargo de encargatura, el plazo puede ser exonerado por la DRE o UGEL, según corresponda, caso contrario, el profesor que se retire antes del plazo establecido incurre en abandono de cargo. La IGED competente debe garantizar la cobertura inmediata de la plaza vacante.

Estando a lo informado por la directora y actuado por el especialista en Administración de Personal, visado por los jefes del Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal, de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, D.S. N° 001 - 2023 – MINEDU, D.S. N° 020-2023-MINEDU y otras normas conexas;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR RENUNCIA** al Profesor **Uriel ARPASI MAMANI** con DNI N° 01324193 , al cargo de COORDINADOR PEDAGOGICO de la Institución Educativa Secundaria Politécnico Regional " Don Bosco" de Ilave, a partir de 01 de marzo del 2024, con código de plaza N° 1116114916N5 de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao.

**ARTÍCULO 2°.- RESOLVER EL CONTRATO** por renuncia de la R.D. N° 002004 – 2023, literal c), del 5.7.1, de la R.VM. 147-2023.MINEDU. Las causales de resolución por motivos de renuncia.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE** la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**  
**EL COLLAO – ILAVE**

LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES



**Tec. Casimiro Mariani Monroy**  
(c) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO





**CONSTANCIA DE NO ADEUDO**

**EL QUE SUSCRIBE: DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIO POLITÉCNICO REGIONAL “DON BOSCO” DE LA CIUDAD DE ILAVE.**

**HACE CONSTAR:**

Que, el Prof. Uriel ARPASI MAMANI, con DNI N° 01324193, quien viene desempeñándose como Sub Director hasta el 29/02/2024, ha laborado sin ningún perjuicio físico ni material y **NO ADEUDA ECONÓMICAMENTE NI OTRO BIEN MATERIAL O ENSERES A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.** El mencionado docente ha laborado de manera satisfactoria, demostrando responsabilidad y honestidad en cumplimiento de sus funciones encomendadas hasta la fecha.

Se otorga la presente constancia para los fines que estime por conveniente.

Ilave, 29 de Febrero del 2024.

  
*Prof. Faustino Aguilar Loun*  
DIRECTOR  
IES POLITÉCNICO REGIONAL DON BOSCO

